



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2025**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **13:00 horas del día jueves 23 de enero del año 2025**, se reunieron en la Sala de Juntas del 1er piso (mezanine), antes, Sala de Juntas de la Subdirección de Transparencia y Control Institucional, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130; **las personas servidoras públicas: Lic. Mario Manuel Martínez Villegas**, Subgerente de Transparencia, Encargado Operativo de la **Unidad de Transparencia y Presidente Suplente** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el **Lic. Josué Joel Damián Valdés**, Asistente Ejecutivo y **Secretario Ejecutivo**; el **Lic. Rafael Reséndiz Sánchez**, Gerente de Evaluación, **suplente del Titular del Órgano Interno de Control en CAPUFE**; así como **Karla Yannin Martínez Acosta**, Subgerente de Archivo Documental y **Titular del Área Coordinadora de Archivo**, a efecto de llevar a cabo la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

PRIMERO.- Lista de asistencia. El **Presidente Suplente** en primera instancia agradece su participación a las personas servidoras públicas designadas como Enlaces en materia de Transparencia, que se indican a continuación: la **Lcda. Guadalupe Maldonado Castro**, Subgerente de Adquisiciones de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, así como el **Lic. José Antonio López Rojas**, Subgerente Jurídico de la **Unidad Regional Cuernavaca**, quienes estuvieron presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia.-----





SEGUNDO.- Verificación del quórum. Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, párrafo octavo, del Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, el **Secretario Ejecutivo** informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido, El **Presidente Suplente** informa que, una vez verificado el quórum, somete a consideración de las y los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente: -----

-----**ACUERDO EXT.23/01/2025.1**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, las y los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.-----

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- Con el propósito de proporcionar la documentación requerida en la solicitud de acceso a la información con el número de folio: **330003324000376**, de conformidad al pronunciamiento emitido por la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, mediante Cédula de Atención: **SRMSG/0016/2025** de fecha **15 de enero de 2025**, se solicita someter a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes de Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), la aprobación de la **versión pública** de la **documentación inherente al numeral 4.1.1, de la Licitación Pública Nacional LA-09-JOU-009JOU001-N-96-2024**, presentada por los licitantes: **"Cúbica Tecnología S.A.**

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



de C.V.", en proposición conjunta con las empresas "RT4 México S.A. de C.V.", "Instaladora de Comunicaciones S.A. de C.V." e "Integraciones Profesionales S.A. de C.V.", en la que se testó información de carácter confidencial (datos personales), que se detallan en sus respectivas carátulas de clasificación, mismas que se remiten en conjunto con su versión íntegra, para revisión y análisis por parte de las personas integrantes del Comité de Transparencia.-----

Lo anterior, con base en lo establecido en los Artículos 108 y 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 111, 116, 120, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Noveno, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.-----

Al respecto la **Titular del Área Coordinadora de Archivo** y el **Suplente del Titular del Órgano Interno de Control**, exponen a la **Lcda. Guadalupe Maldonado Castro**, Subgerente de Adquisiciones de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, diversas inconsistencias en el testado de datos personales que se consideraron como confidenciales al momento de elaborar la versión pública de las documentales requeridas en la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003324000376**, en ese sentido, hasta que sean atendidas a cabalidad dichas inconsistencias, serán aprobadas las versiones públicas propuestas.-----

Handwritten mark

Handwritten signature



Handwritten signature



Por lo que con la finalidad de que la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, atienda a cabalidad todas y cada una de las inconsistencias detectadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia, en las versiones públicas propuestas para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003324000376**, dichos integrantes determinan por **unanimidad de votos** dejar abierta la presente Sesión Extraordinaria respecto al tema del **PUNTO SEGUNDO** de la presente Acta, **continuando para su desahogo el día viernes 24 de enero de 2025 a las 17:00 horas.**-----

TERCERO.- Con la finalidad de proporcionar diversas documentales requeridas en la solicitud de acceso a la información con el número de folio: **330003325000001**, de conformidad al pronunciamiento emitido por la **Unidad Regional Cuernavaca**, mediante Cédula de Atención: **ET/URC/SJ/0001/2025**, se solicita someter a consideración de las personas integrantes del Comité de Transparencia, la **aprobación de las versiones públicas de los recibos de nómina correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre y primer quincena de diciembre de 2024**, de las personas servidoras públicas **Edith Adriana Rendon Vargas, Luis Ángel Castrejón Najera, Maria Fernanda Domínguez Rodríguez, María Fernanda González Acosta, Fernando López Rodríguez, Cinthya Yosahany Diaz Loredo, David Isacc Jiménez Serrano y José Francisco Alcocer Sánchez**, en las que se testó información de carácter confidencial (datos personales), que se detallan en sus respectivas carátulas de clasificación.-----





Lo anterior, con base en lo establecido en los Artículos 108 y 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 111, 116, 120, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Noveno, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.-----

Derivado de lo antes expuesto, el **Secretario Ejecutivo** refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentaron los documentos en versión pública en comento, remitidos por la **Unidad Regional Cuernavaca** (Unidad Administrativa generadora de la documentación) y una vez analizadas las mismas, por las personas integrantes del Comité de Transparencia, toman el siguiente:-----

-----**ACUERDO EXT.23/01/2025.2**-----

De conformidad con lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos de las personas integrantes** presentes, del Comité de Transparencia **aprueban la versión pública de las documentales referidas en el numeral TERCERO que antecede**; de manera adicional a lo anterior, el





Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, manifiesta su inquietud respecto a que si el dato inherente al pago por concepto de **tiempo extra** laborado, referido en recibos de nómina de personal adscrito a este Organismo, cuenta con un carácter de confidencial o de público, motivo por el cual, con fundamento en lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, las personas integrantes del Comité de Transparencia, **aprueban por unanimidad de votos**, que la Unidad de Transparencia de CAPUFE, a la brevedad posible, realice una consulta al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con la finalidad de se cuente con un criterio idóneo para resolver de manera adecuada temas relacionados a la clasificación de dicho dato (**pago por concepto de tiempo extra laborado**).-----

Siendo las 13:30 horas del día de su inicio, se suspende la presente sesión, con la finalidad de que la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, atienda las inconsistencias detectadas por las personas integrantes del Comité de Transparencia, en las versiones públicas propuestas para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio **330003324000376**. -----

Siendo las **17:00 horas del día viernes 24 de enero de 2025**, se reanuda la presente Sesión, lo anterior, con el propósito de continuar con la atención del **PUNTO SEGUNDO** de la presente Acta; por lo que una vez que las personas integrantes del Comité de Transparencia, constataron que se realizaron todas





y cada una de las adecuaciones a las **versiones públicas** propuestas por la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, dictan el siguiente:-----

-----**ACUERDO EXT.23/01/2025.2**-----

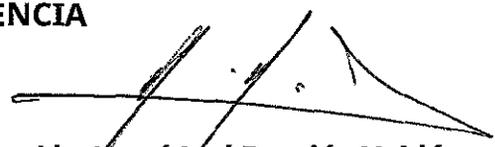
Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban las versiones públicas de cada una de las documentales referidas en el **PUNTO SEGUNDO** que antecede.-----

El **Presidente Suplente** del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las **17:12 HORAS DEL DÍA VIERNES 24 DE ENERO DE 2025**, se da por concluida la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPUFE**.-----

[Handwritten initials]

COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Lic. Mario Manuel Martínez Villegas
Subgerente de Transparencia,
Encargado operativo de la Unidad de
Transparencia y
Presidente Suplente.


Lic. Josué Joel Damián Valdés
Asistente Ejecutivo y
Secretario Ejecutivo.





Lic. Rafael Reséndiz Sánchez
Gerente de Evaluación y **Suplente del**
Titular del Órgano Interno de Control
en CAPUFE.

Karla Yannin Martínez Acosta
Subgerente de Archivo Documental
y **Titular del Área Coordinadora**
de Archivo.

**ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA
JUEVES 23 Y VIERNES 24 DE ENERO DEL AÑO 2025.**



Mario Manuel Martínez Villegas

De: Unidad de Transparencia
Enviado el: viernes, 24 de enero de 2025 04:25 p. m.
Para: Ana Carolina Sánchez Roldán
CC: Mario Manuel Martínez Villegas; Unidad de Transparencia
Asunto: RE: Se realiza consulta para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003325000001

Estimada Lcda. Ana Carolina Sánchez Roldán

Directora de Acompañamiento del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)

Con el agrado de saludarle, y confirmando de recibido su correo electrónico, que amablemente usted atendió, se agradece su invaluable apoyo.

Que tenga una excelente tarde.

ATENTAMENTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Unidad de Transparencia

Oficinas Centrales, Calzada de los Reyes, no. 24
Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Mor.

Teléfono: (777) 3292100 Ext. 2094, 2894 y 2994

Subdirección de Transparencia y Control Institucional

De: Ana Carolina Sánchez Roldán <ana.sanchez@inai.org.mx>
Enviado el: viernes, 24 de enero de 2025 03:46 p. m.
Para: Unidad de Transparencia <unidaddetransparencia@capufe.gob.mx>
CC: Mario Manuel Martínez Villegas <mmartinezv@capufe.gob.mx>; Christian Vargas Aguilar <cvargas@capufe.gob.mx>; Karla Yannin Martínez Acosta <ymartinez@capufe.gob.mx>; Rafael Reséndiz Sánchez <rresendiz@capufe.gob.mx>; Susana Martínez Ronces <smartinez@capufe.gob.mx>; Dulce Nayeli Mandujano Molina <dnmandujanom@capufe.gob.mx>; Hugo Manlio Huerta Díaz de León <hugo.huerta@inai.org.mx>; Yves Álvarez Granados <yves.alvarez@inai.org.mx>
Asunto: RE: Se realiza consulta para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003325000001

Unidad de Transparencia



CAPUFE

Buena tarde, en atención a su consulta, le comento que el artículo 70, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como obligación de transparencia común, las remuneraciones, que constituyen retribuciones en efectivo o en especie que recibe una persona servidora pública, incluyendo las percepciones ordinarias y extraordinarias, por el desempeño de su encargo o el ejercicio de su función; lo cual, en principio, es información de carácter público.

“Artículo 70.

...

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;”

Por su parte, la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria, prevé lo siguiente:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

*XXXIII. Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; **así como el pago de horas de trabajo extraordinarias** y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de la legislación laboral y de esta Ley;*

XXXIV. Percepciones ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y las dependencias y entidades donde prestan sus servicios, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;

De las transcripciones anteriores, se desprende que existen dos tipos de percepciones, las extraordinarias que son aquellas que se otorgan de manera excepcional a las personas servidoras públicas, y que se encuentran sujetas a requisitos y condiciones variables, así como a una periodicidad establecida, mientras que, por otra parte, están las ordinarias, que se refieren a los pagos por sueldos y salarios instituidos en los tabuladores autorizados y sus percepciones.

Finalmente, las percepciones que reciben las personas servidoras públicas, tanto ordinarias como extraordinarias, **deben considerarse información pública** debido a que provienen de recursos públicos; estos pagos se destinan al cumplimiento de funciones y servicios públicos, por lo tanto, su divulgación está respaldada por el principio de transparencia, que busca garantizar que la ciudadanía tenga acceso a información sobre el uso de los fondos públicos.

Cordialmente,



Ana Carolina Sánchez Roldán
Directora de Acompañamiento
Dirección General de Enlace con Partidos
Políticos, Organismos Electorales y
Descentralizados
ana.sanchez@inai.org.mx

55 5004 2400 | Ext.: 2697

Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco,
C.P. 04530, CDMX

www.inai.org.mx



De: Unidad de Transparencia <unidaddetransparencia@capufe.gob.mx>

Enviado el: jueves, 23 de enero de 2025 06:30 p. m.

Para: Hugo Manlio Huerta Díaz de León <hugo.huerta@inai.org.mx>; Ana Carolina Sánchez Roldán <ana.sanchez@inai.org.mx>

CC: Unidad de Transparencia <unidaddetransparencia@capufe.gob.mx>; Mario Manuel Martínez Villegas <mmartinezv@capufe.gob.mx>; Christian Vargas Aguilar <cvargas@capufe.gob.mx>; Karla Yannin Martínez Acosta <ymartinez@capufe.gob.mx>; Rafael Reséndiz Sánchez <rresendiz@capufe.gob.mx>; Susana Martínez Ronces <smartinez@capufe.gob.mx>; Dulce Nayeli Mandujano Molina <dnmandujanom@capufe.gob.mx>

Asunto: Se realiza consulta para atender la solicitud de acceso a la información con el número de folio 330003325000001

Importancia: Alta

Mtro. Hugo Manlio Huerta Díaz de León

Director General de Enlace con Partidos Políticos,
Organismos Electorales y Descentralizados del Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales (INAI)

Ana Carolina Sánchez Roldán

Directora de Acompañamiento del Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales (INAI)

El motivo del presente es para solicitar su invaluable apoyo y colaboración a efecto de que se brinde orientación respecto al criterio correcto para atender la solicitud de acceso a la información ciudadana con el número de folio **330003325000001**, a través de la cual el ciudadano requirió a este Sujeto Obligado denominado **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)**, lo siguiente:

"Buenas tardes,

pOR ESTE MEDIO SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION:

1.- EL NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO DE CAJERO RECEPTOR CON CONTRATO EVENTUAL FIJO A PARTIR DE 01 DE AGOSTO DE 2024 A NOVIEMBRE DE 2024. 2.- COPIA SIMPLE DEL CONTRATO EVENTUAL FIJO DEL PERSONAL DE NUEVO DE CAJERO RECEPTOR A PARTIR DE 01 DE AGOSTO DE 2024 A NOVIEMBRE DE 2024. 3.- COPIA SIMPLE DE LOS RECIBOS DE NOMINA DEL PERSONAL EVENTUAL FIJO DE



CAJERO RECEPTOR DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE Y DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024. 4.- QUE PRESTACIONES TIENE DERECHO EL PERSONAL EVENTUAL FIJO.

ESTA INFORMACION ES DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LA PLAZA DE COBRO NUMERO 59 DE OAXTEPEC, MORELOS." (sic)

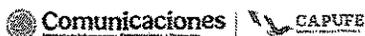
(Énfasis añadido)

Siendo la petición en particular, la siguiente:

- En relación a que se proporcione "**3.- COPIA SIMPLE DE LOS RECIBOS DE NOMINA DEL PERSONAL EVENTUAL FIJO DE CAJERO RECEPTOR DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE Y DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024**" (sic), se nos informe el criterio y/o se nos indique si el dato inherente al pago por concepto de **tiempo extra** laborado, referido en recibos de nómina de personal adscrito a CAPUFE, cuenta con un carácter de confidencial o de público, indicando el fundamento legal que de soporte a su respuesta.

Por lo que, sin más por el momento se agradece su atención y se envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Unidad de Transparencia

Oficinas Centrales, Calzada de los Reyes, no. 24
Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Mor.

Teléfono: (777) 3292100 Ext. 2094, 2894 y 2994

Subdirección de Transparencia y Control Institucional





2025
Año de
La Mujer
Indígena

Lic. Mario Manuel Martínez Villegas
Subgerente de Transparencia

Oficinas Centrales, Calzada de los Reyes, no. 24
Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Mor.

Telefono: (777) 3292100 Ext. 3192

Subdirección de Transparencia y Control Institucional
Unidad de Transparencia

Es responsabilidad del personal usuario el contenido de los mensajes de correo electrónico enviados con su cuenta institucional, así como el adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los mismos.

"La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como, de solicitudes en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de datos personales (derechos ARCOP)"

"Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo estableció en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados"

Es responsabilidad del personal usuario el contenido de los mensajes de correo electrónico enviados con su cuenta institucional, así como el adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los mismos.

